



Guatemala, 20 de diciembre de 2022

NOTA DE TRASLADO
No. DAS 1604-2022/LELR/gm

ASUNTO:

Se remite CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, mediante el cual trasladan la siguiente documentación:

a.) copia simple del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES- Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA –CNTUDEG-, PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO ADULTO MAYOR.

b.) copia de Acuerdo Ministerial número DS guion setenta y siete guion dos mil veintidós, (DS-77-2022) der fecha once de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Ministerio de Desarrollo Social, contenido en once folios (11).

Por instrucciones de la Dirección de Asistencia Social, se traslada a **Lic. Jorge Castañeda, Subdirección Adulto Mayor**, para su conocimiento y acciones que deriven del mismo.

Por la atención que merezca la presente, es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



c.c archivo

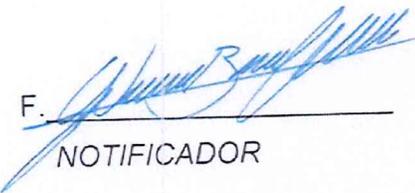


-SECRETARÍA GENERAL- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, siendo las ONCE horas, con treinta y dos minutos, del día veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2,022), constituido en: quinta avenida, ocho guion setenta y ocho, zona nueve (5ª Av. 8-78 zona 9), **Notifico al Director de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social**, copia simple de los siguientes documentos: a) CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG-, PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO ADULTO MAYOR; y b) Acuerdo Ministerial número DS guion setenta y siete guion dos mil veintidós (DS-77-2022) de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Ministro de Desarrollo Social, contenidos en once (11) folios; por medio de la presente Cédula de Notificación, que entrego a: Glenda Mérida, quien de enterado/a si firma la presente. Doy Fe. -----

F. 

F. 
NOTIFICADOR

Observaciones:



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA
COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE
GUATEMALA -CNTUDEG-, PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO
ADULTO MAYOR.**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el once de noviembre del año dos mil veintidós. **NOSOTROS: HÉCTOR MELVYN CANÁ RIVERA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintidós espacio treinta y siete mil ochenta espacio cero ciento cuatro (2522 37080 0114) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actuó en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, lo que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo numero a) Copia Simple del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número cuarenta y cuatro de trece de octubre de dos mil veintidós emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala; b) la certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero cero dos – dos mil veintidós (0002-2022), de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), extendida por el Licenciado Nery Orlando Ortiz Gómez Asesor Profesional Especializado III de la Subdirección de Selección y Nombramiento, Ministerio de Desarrollo Social, asentada en el libro de Actas de Hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro L Número dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (40931), folio número cero cero ciento cincuenta ocho (00158) y folio número cero cero ciento cincuenta y nueve (00159). Señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guion setenta y ocho de la zona





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

nueve (5ª. Av. 8-78 zona 9) de esta ciudad. En lo sucesivo del presente documento se le podrá denominar indistintamente como **MIDES**. Y por la otra parte **HERBERT OSWALDO ALVIZURES OLIVA** de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, transportista, con domicilio en Chiquimula y quien se encuentra de paso por esta ciudad capital, me identifico con Documento Personal de Identificación Numero -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos cinco, espacio, cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (1705 53248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la entidad denominada **COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG-**, lo que acredito con: a) Copia legalizada de la escritura publica numero cincuenta y siete (57), de fecha doce de julio de dos mil ocho, en la cual consta la constitución de la **COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA**, pudiendo abreviarse como **CNTUDEG**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo el la partida numero diecisiete mil novecientos trece (17913), folio diecisiete mil novecientos trece (17913), del libro uno (1) de Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas; b) Copia legalizada del Acta notarial de mi nombramiento como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de gobernación bajo la partida tres (3), folio tres (3), del libro sesenta (60) de Nombramiento. Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la quinta calle "A", uno – sesenta y ocho, Colonia Guatel II, zona diez, del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala. En lo sucesivo del presente documento se le podrá denominar indistintamente como **LA**



Página 2 de 10

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400





COORDINADORA o CNTUDEG. Los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG-, PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO ADULTO MAYOR**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio se suscribe con fundamento en las siguientes normas: Artículos 1, 2, 3, 44, 51 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 5, 15, 19, 27 y 31 Bis, De la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97 del Congreso de la República; Artículos 3, 4 y 5, del Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; Artículo 135 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós; Acuerdo Gubernativo 55-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número 293-2021 del Presidente de la República de Guatemala, distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Con base en el Artículo 135 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós, de conformidad con el Artículo 24 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en el





cual se destinaron veinticinco millones de quetzales (Q.25,000,000.00), para el pago del subsidio al transporte del adulto mayor. **TERCERA: OBJETO.** Establecer los procedimientos relacionados al otorgamiento, ejecución y fiscalización del, subsidio al transporte del adulto mayor, dentro del ejercicio fiscal dos mil veintidos debiéndose interpretar esta población como las personas mayores de sesenta (60) años de edad; el subsidio será otorgado a la **CNTUDEG**, para que en las distintas rutas en las cuales presta el servicio de transporte, otorgue este de forma gratuita a los Adultos Mayores **CUARTA: MONTO TOTAL Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. A) MONTO TOTAL:** Con base en el Artículo 135 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós, la asignación presupuestada aprobada para el pago del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor, asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25,000,000.00)**, la cual será otorgada a la **CNTUDEG**. **B) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Los recursos financieros a transferir, serán responsabilidad de las unidades ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Social, quien deberá de proporcionar la partida presupuestaria que corresponda. **QUINTA: CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO.** La **CNTUDEG**, se compromete a: I) Ejecutar y cumplir el Plan Operativo del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor. II) Administrar y ejecutar correctamente los fondos transferidos de conformidad con el Plan Operativo presentado al **MIDES**, el cual deberá ejecutarse únicamente en el ejercicio fiscal dos mil veintidos, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto. III) Establecer los controles internos y registros contables que garanticen la administración de los fondos transferidos. IV) Cumplir con el destino para la cual fueron asignados los fondos, el cual no





podrá ser modificado, por lo que es obligatorio dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo. V) Garantizar la gratuidad y regularidad de la prestación del servicio de Transporte de conformidad con el Plan Operativo. VI) Garantizar la implementación de controles digitales que generen informes detallados mensuales que incluya como mínimo: nombre completo del usuario, fecha de nacimiento, edad, género, etnia, departamento y municipio en el que reside y Código Único de Identificación, que permitan realizar la fiscalización por parte del MIDES, Contraloría General de Cuentas o cualquier otra institución con tales facultades. VII) La CNTUDEG deberá otorgar al MIDES los accesos, contraseñas y usuarios correspondientes para acceder al sistema informático que permita tener control sobre la población que se beneficie con el servicio de transporte. VIII) Cumplir con las demás disposiciones que el Mides dicte para garantizar la correcta ejecución y verificación del presente convenio. **SEXTA: CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO. I) DEL MIDES:** a) Realizar los trámites administrativos, presupuestarios, contables y financieros para el otorgamiento del aporte económico, conforme a la disponibilidad financiera del Estado y el presente Convenio; b) Efectuar el desembolso a la CNTUDEG, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.25,000,000.00)**, con base en el Artículo 135 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós, esto se efectuará de conformidad con las disposiciones que el MIDES dicte, así como con base a la programación operativa y los cronogramas presentados por La CNTUDEG. II) La CNTUDEG a través de su Representante Legal deberá presentar al MIDES: a) Plan Operativo para la ejecución de la asignación presupuestaria para el pago del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor, b) la





documentación requerida en el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial número DS-76-2022 de fecha dos de noviembre del dos mil veintidós del Ministerio de Desarrollo Social. c) Toda aquella documentación que el MIDES considere pertinente y necesaria para la conformación del expediente administrativo. **SÉPTIMA: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE RESULTADOS.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance financiero de la asignación presupuestaria otorgada a la CNTUDEG como subsidio al transporte del adulto mayor, serán los siguientes: **Objetivo:** Brindar el servicio gratuito de transporte urbano a los adultos mayores que lo requieran en los municipios cubiertos por los agremiados de la CNTUDEG. **Metas:** Las metas se definirán con base en el Plan Operativo y demás documentos que el MIDES solicite a la CNTUDEG, esto con el fin de evaluarlos y así poder cuantificar las metas correspondiente. **Indicadores:** Los siguientes indicadores deberán ser remitidos por la CNTLIDEG y facilitar el acceso al MIDES a la plataforma de reportes para su verificación: 1. Número de usuarios registrados, desagregado por sexo, nombre del usuario, fecha de nacimiento, edad, municipio, departamento, etnia, género, Código Único de identificación; 2. Número de municipios atendidos; 3. Los departamentos atendidos; 4. El valor de la prestación del servicio brindado, expresado en Quetzales, debidamente documentado, por unidad de transporte, ruta, municipio y departamento. 5. Archivo verificador o certificación digital por medio de comandos del DOS, los cuales constituyen métodos de seguridad informática, este archivo deberá ser proporcionado de conformidad con las especificaciones que el MIDES requiera. Promedio de traslados por usuario registrado por periodo de tiempo (reporte mensual).



MIDES se reserva la posibilidad de efectuar cruces de información y validación de registros ante instancias públicas, como el Registro Nacional de las Personas —RENAP—,





estadísticas oficiales, etc.. con miras a la elaboración de indicadores derivados o combinados como producto de los indicadores anteriores. **OCTAVA: MECANISMOS PARA LA METODOLOGIA A UTILIZAR EN LA EVALUACION DEL IMPACTO, SISTEMAS DE INFORMACION DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA OBSERVAR EL MANEJO TRANSPARENTE, RACIONAL PERTINENTE Y ADECUADO:** En el Plan operativo que la CNTUDEG presente al MIDES deberá definir la metodología que permita medir indicadores a distintos niveles, basándose en el enfoque de gestión por resultados e indicará al MIDES las formas de acceso al sistema de información que se establezca (registro de adultos mayores usuarios del transporte) para efectos de las acciones de monitoreo y evaluación que éste considere implementar de acuerdo a su disponibilidad de recursos. El MIDES podrá emitir los instrumentos o documentos necesarios para la verificación, monitoreo y evaluación para garantizar el manejo transparente, racional y adecuada del subsidio otorgado a la CNTUDEG. **NOVENA: DE LA VERIFICACIÓN Y CONTROL.** I. La supervisión y verificación de la ejecución y prestación del servicio de transporte del adulto mayor, estará a cargo del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Coordinación y Organización, por medio de la Coordinación Departamental correspondiente, según los municipios atendidos por la CNTUDEG a través del personal que se designe para el efecto por medio de actividades de verificación aleatorias y sin previo aviso; para las cuales podrán requerir el apoyo de otras unidades administrativas del MIDES. II) Se establecen como condiciones de control y corresponsabilidad de la CNTUDEG las siguientes: A) Contar con archivos verificadores o certificación digital por medio de comandos del D.O.S. (Sistema Operativo de Disco) que permita al MIDES verificar la información de los usuarios que se atiendan regularmente





(Datos de Identificación del Usuario), debiendo proveer al MIDES la certificación correspondiente bajo juramento legal que los datos son verídicos, esto se deberá de presentar de conformidad con el formato que el MIDES proporcione; y, B) La CNTUDEG manifiesta el sometimiento a los mecanismos de fiscalización y control de auditoría interna de este Ministerio, así como a la fiscalización de Contraloría General de Cuentas o cualquier procedimiento que con estos fines se implemente en el futuro. Lo anterior no es limitante para que a través de la Procuraduría de Derechos Humanos, Ministerio Público, entidades del sistema de justicia o cualquier otra entidad con facultades, para verificar y dar seguimiento a cualquier proceso relacionado con incumplimiento de la prestación del servicio de transporte gratuito al Adulto Mayor, en los departamentos de la República que la CNTUDEG posee representatividad. **DÉCIMA: CUENTADANCIA Y PROBIDAD.** Previo a que el MIDES traslade el subsidio a la CNTUDEG, esta debe comprobar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad, que para el manejo de fondos públicos establece la Contraloría General de Cuentas. **DÉCIMA PRIMERA: DEL TRASLADO DE LOS FONDOS.** El traslado de la asignación presupuestaria para el subsidio al transporte del adulto mayor, se realizará con base en el Artículo 135 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós; y, dependerá de lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Numero 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: PLAZO DEL CONVENIO.** El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil





veintidos, el cual se ejecutará durante el presente ejercicio fiscal. **DECIMA TERCERA:**
TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Las partes podrán dar por finalizado el presente convenio si ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando el mismo genere afectación a los intereses del Estado. b) Por mutuo acuerdo de las partes. c) Cuando la **CNTUDEG** incumpla con la prestación del servicio gratuito del transporte para el adulto mayor. d) Por vencimiento del plazo. e) Si no se pone a disposición los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente convenio. f) Por disposición legal específica. En cualquiera de los casos de terminación del presente convenio, la **CNTUDEG** se obliga a liquidar el mismo y realizar el reintegro del monto no ejecutado del Subsidio al Transporte del Adulto Mayor, incluyendo los intereses, comisiones o cualquier otro dividendo generado por los fondos que se le trasladan; el reintegro deberá realizarse sin necesidad de requerimiento o cobro alguno, renunciando expresamente la **CNTUDEG** al fuero de su domicilio y sometándose a los tribunales de justicia que el **MIDES** elija para requerir el reintegro de la cantidad no ejecutada y/o liquidada del subsidio. **DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.** Las partes en la calidad con que actuamos, acordamos que las controversias que surjan derivadas de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo de forma conciliatoria, manteniendo el principio del interés social y de protección al Adulto Mayor. Cualquier asunto o disposición no contemplada, podrá regularse mediante adendas, observándose las disposiciones legales del Ordenamiento Jurídico Guatemalteco que correspondan. **DECIMA QUINTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes en la calidad con que actuamos, hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos.





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en diez (10) hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso con el logotipo del Ministerio de Desarrollo Social.


HÉCTOR MELVYN CANÁ RIVERO
Ministro de Desarrollo Social




HERBERT OSWALDO ALVIZURES OLIVA
Presidente de Junta Directiva y Representante Legal
Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala
-CNTUDEG-





**GOBIERNO de
GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO GIAMMATTESI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-77-2022
Guatemala, 11 de noviembre de 2022.**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que con fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós, se firmó el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG-, PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO ADULTO MAYOR".

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo 293-2021 del Presidente de la República de Guatemala, por medio del cual se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; y, 7 literal g., i. y j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las QUINCE (15) CLAUSULAS contenidas en el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-, Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG-, PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO ADULTO MAYOR", de fecha once de noviembre de dos mil veintidós.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.

**Héctor Melvyn Caná Rivera
Ministro de Desarrollo Social**





Guatemala, 20 de Diciembre de 2022

NOTA DE TRASLADO
No. VPS 4456-2022/LMADM/vg

ASUNTO: **Secretaria General, Ministerio de Desarrollo Social, mediante Cédula de Notificación, traslada copia simple del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-MIDES- Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG- PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO ADULTO MAYOR.**-----

Por instrucciones de la Viceministra de Protección Social MSc, Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, se trasladan las presentes diligencias a: **Leonel López Ramírez, Director de Asistencia Social**, para que su conocimiento y acciones correspondientes.



c.c. Archivo





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

EXPEDIENTE No. 157-2022

SEGUIMIENTO No. 08

-SECRETARÍA GENERAL- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, siendo las ONCE horas, con TREINTO Y CINCO minutos, del día veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2,022), constituido en: quinta avenida, ocho guion setenta y ocho, zona nueve (5ª Av. 8-78 zona 9), **Notifico a la Viceministra de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social**, copia simple de los siguientes documentos: a) CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y LA COORDINADORA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA -CNTUDEG-, PARA EL TRASLADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE PUBLICO ADULTO MAYOR; y b) Acuerdo Ministerial número DS guion setenta y siete guion dos mil veintidós (DS-77-2022) de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Ministro de Desarrollo Social, contenidos en once (11) folios; por medio de la presente Cédula de Notificación, que entrego a: KAREN POITON, quien de enterado/a SI firma la presente. Doy Fe. -----

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECEBIDO
20 DIC 2022
VICEMINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
F. 11-35
H. 12 folios

F.
NOTIFICADOR

Observaciones:

